



71

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Fdo: Francisco Pablo Alonso

CERTIFICO

Que por la Sra. Consejera Insular de Área, D^a. Edilia Pérez Guerra, ha sido adoptada en fecha 21/06/2018 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA INSULAR DE ÁREA

Servicio de Infraestructuras
Exp nº: INFRA-029/17
Ref.: ICA/mcv

PRIMERO.- El Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura, fue suscrito el 30/12/2016; y la Adenda primera de aportación financiera para 2017-2020 y modificación al citado convenio, fue suscrita el 30/03/2017, estableciendo el Eje 2.3: *Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística*), ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura.

SEGUNDO.- El Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), fue suscrito el 01/06/2017; y la Adenda de Actuaciones y Ficha Financiera Anualidad 2017 del citado Convenio marco, fue suscrita el 22/12/2017, donde incluye en su cláusula *Tercera: Actuaciones a ejecutar por el Cabildo Insular de Fuerteventura, Línea estratégica 2, Eje 2.3, Acción 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura*, la actuación denominada "II Fase Centro Urbano de Casillas del Ángel".

TERCERO.- Consta en el expediente el proyecto de ejecución definitivo denominado **"REORDENACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CENTRO URBANO DE CASILLAS DEL ÁNGEL. FASE 2"**, T.M. de Puerto del Rosario, redactado por D. Raul Riol Sancho, Arquitecto, tiene un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de seiscientos veinte mil novecientos ochenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (620.986,95 €), incluyendo el 7% Impuesto General Indirecto de Canarias (en adelante IGIC).

CUARTO.- Consta en el expediente Certificado de la resolución del Consejero delegado, D. Juan Jiménez González de fecha 12/04/2017, relativo a autorizar el "Proyecto reorganización y pavimentación del centro urbano de Casillas del Ángel. Fase II", T.M. de Puerto del Rosario.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario el 05/05/2017 con registro de entrada nº 16.899, remite certificado del decreto nº 1116/2017 del Sr. Concejal delegado de Planeamiento, Urbanismo y Nuevas Tecnologías de fecha 25/04/2017, mediante el que en su apartado primero, da por cumplido el trámite de conformidad con el Planeamiento Municipal (Expte. OB-66/2017) de las obras de referencia.

EL SECRETARIO GRAL.



LA JEFA DE LA UNIDAD
DE INFRAESTRUCTURAS



Servicio de Infraestructuras
Exp n°: INFRA-029/17
Ref.: FPA/ICA/mcv.

0072

SEXTO.- Consta en el expediente notificación de la resolución del Sr. Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, D. Andrés Díaz Matoso, de fecha 22/02/2018, mediante la que acordó:

"(...) PRIMERO.- AUTORIZAR al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura las obras de pavimentación correspondientes al proyecto técnico "Reorganización y pavimentación del Centro Urbano de Casillas del Ángel, Fase 2", afectadas por un tramo de los cauces públicos y zonas de servidumbre de los denominados Bco. de Majada Larga y Bco. del Vallito, respetando las canalizaciones hidráulicas existentes en los mismos, en el ámbito urbano de Casillas del Ángel, T.M. de Puerto del Rosario, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Esta autorización se otorga en precario, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando obligado el peticionario a retirar, modificar o demoler las obras o partes de las mismas cuando la Administración hidráulica lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna, o expire el plazo de la concesión de ocupación de DPH otorgado.

2ª.- Las obras que se autorizan son las definidas en el proyecto técnico que sirve de base al expediente, identificado como "REORGANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CENTRO URBANO DE CASILLAS DEL ÁNGEL, FASE 2, de diciembre de 2016, suscrito por el Arquitecto don Raúl Riol Sancho (firma electrónica de 12 de diciembre de 2016, 03:20:57), afectadas por un tramo de los cauces públicos y zonas de servidumbre de los denominados Bco. de Majada Larga y Bco. del Vallito, comprendidos entre las coordenadas aproximadas UTM $X_1=601.206$, $Y_1=3.152.076$ y $X_2=601.302$, $Y_2=3.152.028$ (Bco. de Majada Larga), y $X_3=601.206$, $Y_3=3.151.994$ y 601.302 , y $X_4=601.272$, $Y_4=3.152.0007$ (Bco. del Vallito), referidas a la cartografía de Grafcan 2009 (E:1:5.000), debiendo respetar libre de plantación de especies arbóreas los terrenos de DPH afectados, al objeto de no alterar las condiciones de estabilidad de las canalizaciones hidráulicas ejecutadas.

*3ª.- Las obras autorizadas deberán quedar terminadas en el plazo de **TRES (3) MESES**, contado a partir del día siguiente al **Acta de comprobación de replanteo**, la cual deberá ser comunicada por escrito a este Consejo Insular de Aguas a los efectos oportunos.*

4ª.- Los trabajos que se autorizan serán dirigidos por personal técnico competente, que deberá ser comunicado a este Organismo, a los efectos oportunos. No obstante, este Consejo Insular de Aguas podrá introducir, durante la fase de ejecución, aquellas modificaciones que estime oportunas para garantizar la correcta evacuación de las aguas pluviales de escorrentía y vayan en beneficio del interés general.

*5ª.- El titular de esta autorización queda obligado a comunicar a este Consejo Insular de Aguas, por escrito y al menos con **TRES (3) DÍAS** de antelación, la fecha de inicio y finalización de los trabajos, al objeto de que puedan ser inspeccionados por personal adscrito a este Organismo.*

En cualquier caso, antes de ejecutar las obras de reorganización y pavimentación que se autorizan, deberán replantearse la planta con marcas claramente visibles al objeto de su supervisión por personal de este Consejo Consular de aguas.

6ª El titular de esta autorización viene obligado a mantener las condiciones de limpieza del tramo de DPH afectado por las obras, con el fin de que las aguas discurran de la manera prevista.

7ª.-Queda prohibido el establecimiento dentro del cauce de escombros, acopios, medios auxiliares y, en general, de cualquier elemento que pudiera representar un obstáculo al libre curso de las aguas.

Servicio de Infraestructuras
Exp nº: INFRA-029/17
Ref.: FPA/ICA/mcv



0073

Fdo.: Francisca Pulido Alonso

8ª.- Las instalaciones existentes que fueran afectadas por las obras que se autorizan se repondrán a su anterior estado por cuenta del titular de la autorización.

9ª.- Asimismo, **deberán respetarse**, o en su caso reponerse, caminos, caños y otros derechos preexistentes, **siendo el titular de la autorización responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.**

10ª.- Las instalaciones temporales de clasificación y acopio que se requieran deberán ubicarse fuera del DPH, pudiendo depositar temporalmente el material en las zonas de servidumbre de los predios ribereños, debiendo retirar dichas instalaciones y todo el material sobrante una vez expire el plazo otorgado para la ejecución de los trabajos.

11ª.- Los terrenos de dominio público ocupados no perderán, en ningún caso, su carácter demanial, quedando prohibida la construcción de cualquier tipo de edificación sobre la canalización ejecutada.

12ª.- El titular de la **ocupación temporal** del DPH en el tramo cubierto de la canalización existente, así como de la franja de terreno comprendida entre las alineaciones rectas de los hitos que conforman el deslinde administrativo aprobado, habrá de satisfacer el canon anual establecido de 0,30€/m², resultando la cantidad de 398,58 €/año, que podrá ser revisado anualmente.

La ocupación de dichos terrenos de DPH se otorga por un plazo de **VEINTICINCO (25) AÑOS**, contados a partir del día siguiente al **Acta de fin de obra**, prorrogables según lo dispuesto en la legislación sectorial de aplicación.

13ª.- La transmisión de este título a un tercero requerirá previa aprobación de este Consejo Insular de Aguas.

14ª.- Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras o caminos, por lo que el titular deberá obtener, en su caso, la necesaria autorización de los organismos competentes encargados de su policía y explotación.

15ª.- Esta autorización es independiente de las que deban obtenerse de otros Organismos o Corporaciones.

16ª.- Cualquier modificación en las obras o instalaciones afectas a la reorganización y pavimentación que se autorizan, así como la ejecución de obra nueva o instalación no contemplada en el proyecto técnico referido en la condición 2ª o en la presente autorización, **precisarán de nueva autorización administrativa** del mismo Órgano otorgante.

17ª.- Deberá exhibirse esta autorización cuando le fuese reclamada por personal de este Organismo.

18ª.- El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones impuestas será causa de caducidad de la presente autorización (...)"

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario el 13/03/2018 con R.E. nº6986, remite Certificado de la resolución nº1110 de fecha 09/03/2018, relativo a la puesta a disposición del Cabildo Insular de Fuerteventura de los terrenos necesarios pertenecientes a la Finca Registral 34.267, para la ejecución de las obra proyectada.

EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: Miguel A. Riera

OCTAVO.- A la vista del informe de **supervisión favorable** del proyecto, emitido por el arquitecto del Servicio de Infraestructuras D. Ignacio Castillo Alonso, de fecha 24.05.2018, que literalmente dice:

..."

INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE

Nombre del proyecto: REORDENACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CENTRO URBANO DE CASILLAS DEL ÁNGEL. FASE 2.
Lugar de ejecución: Centro urbano de Casillas del Ángel, TM de Puerto del Rosario.
Autor del proyecto / Titulación: Raul Riol Sancho / Arquitecto.
Fecha de redacción: Fecha de firma digital: 17/05/2018
Tipo de obra (Art. 232 del LCSP): OBRA DE REFORMA.
Plazo de ejecución: Seis meses (06 meses)
Presupuesto Base de Licitación: SEISCIENTOS VEINTEMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS. 1.- Presupuesto de ejecución material: 487.698,86 € 2.- Gastos Generales (13%): 63.400,85 € 3.- Beneficio industrial (6%): 29.261,93 € 4.- Presupuesto sin IGIC: 580.361,64 € IGIC: 7% sobre el presupuesto: 40.625,31 € Importe total: 620.986,95 €
Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, Categoría 3.

El técnico que suscribe el presente informe, manifiesta:

- Que la obra definida en el proyecto cumple la función para la que ha sido proyectada: **Reordenación y pavimentación del centro urbano de Casillas del Ángel.**
- Que la solución técnica propuesta es viable.
- Que los precios son adecuados al mercado.
- Que el proyecto recoge manifestación expresa de **no necesidad de estudio de impacto ambiental**, justificada al amparo de lo establecido en la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.
- Que debido a la naturaleza de la obra, pavimentación de una calle urbana, **no es necesaria la aportación de estudio geotécnico** en el presente proyecto.
- Que debido a la duración prevista de la obra, 6 meses, **no será de aplicación la revisión de precios.**
- Que los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra, constando de los siguientes documentos:

Servicio de Infraestructuras
Exp nº: INFRA-029/17
Ref.: FPA/ICA/mcv



0175

Fdo.: Francisca Pulido Alonso

1. Memoria.

- 01.01 Memoria descriptiva.
- 01.02 Memoria constructiva.
- 01.03 Cumplimiento del CTE.
- 01.04 Reglamento de la ley 8/1995 de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
- 01.05 Anejos a la memoria.
 - o Plan de control de calidad.
 - o Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
 - o Análisis de ciclo de vida.
 - o Estudio de seguridad y salud.
 - o Programa de desarrollo de los trabajos.

2. Planos.

- PLANOS DE DEFINICIÓN URBANÍSTICA E IMPLANTACIÓN:
 - o PLANO U 01. Ubicación geográfica, situación y planeamiento.
 - o PLANO U 02. Emplazamiento y fases.
- PLANOS DE DEFINICIÓN ARQUITECTÓNICA:
 - o PLANO A 01. Planta general.
 - o PLANO A 02. Perfiles del terreno y cotas altimétricas.
 - o PLANO A 03a Actuaciones previas. Zona 1.
 - o PLANO A 03b Zona 1.
 - o PLANO A 04a Actuaciones previas. Zona 2.
 - o PLANO A 04b Zona 2.
 - o PLANO A 04c Zona 2.
 - o PLANO A 04d Zona 2.
 - o PLANO A 05a Actuaciones previas. Zona 3.
 - o PLANO A 05b Zona 3.
 - o PLANO A 05c Zona 3.
 - o PLANO A 05d Zona 3.
 - o PLANO A 05e Zona 3.
 - o PLANO A 05f Zona 3.
 - o PLANO A 05g Zona 3.
 - o PLANO A 05h Zona 3.
 - o PLANO A 05i Zona 3.
 - o PLANO A 05j Zona 3.
 - o PLANO A 06a Actuaciones previas. Zona 4.
 - o PLANO A 06b Zona 4.
 - o PLANO A 06c Zona 4.
 - o PLANO A 06d Zona 4.
 - o PLANO A 06e Zona 4.
 - o PLANO A 06f Zona 4.
 - o PLANO A 06g Zona 4.
 - o PLANO A 06h Zona 4.
 - o PLANO A 06i Zona 4.

EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: Miguel A. Rodríguez Mar



Servicio de Infraestructuras
Exp nº: INFRA-029/17
Ref.: FPA/ICA/mcv

- PLANO A 06j Zona 4.
- PLANO A 07a Actuaciones previas. Zona 5.
- PLANO A 07b Zona 5.
- PLANOS DE SISTEMAS DE INSTALACIONES Y SERVICIOS:
 - PLANO I 01 Red de riego.
 - PLANO I 02 Evacuación de aguas pluviales.
 - PLANO I 03 Red de saneamiento.
- OTROS PLANOS:
 - PLANO S 01 Seguridad y salud.

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares.

4. Medición.

5. Presupuesto.

6. Proyectos parciales

Proyecto de alumbrado público en el centro urbano de Casillas del Ángel.

- *Que el proyecto de instalaciones denominado "PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CENTRO URBANO DE CASILLAS DEL ÁNGEL", redactado por el ingeniero técnico industrial D. Alcorac Camino Carmona, con un presupuesto de ejecución material de 74.370,72 €, ha sido supervisado favorablemente por el Ingeniero Industrial adscrito a los servicios técnicos del Cabildo de Fuerteventura D. Manuel Martínez Calaco, según informe de fecha 21 de mayo de 2018.*

*Por lo expuesto, este técnico considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y por su reglamento en vigor, por lo que **se informa favorablemente.***

No se valoran los criterios y parámetros elegidos por el redactor en cuanto al cálculo y dimensionado de la estructura, soluciones constructivas adoptadas o criterios estéticos. Los técnicos redactores del proyecto responderán directamente de la veracidad y exactitud de los datos consignados en el mismo."

NOVENO.- Atendiendo que las correcciones realizadas al proyecto que fue objeto de trámite de Cooperación interadministrativa del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y autorización del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, no obedecen a cambios relevantes que modifiquen los volúmenes edificables ni alteran la distribución de la propuesta, sino que se deben únicamente a mejor definición de la propuesta planteada y a mejor justificación de los cálculos lumínicos, a juicio del técnico que redacta la propuesta no es necesario solicitar nuevamente trámite de cooperación interadministrativa y autorización del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Vista la Propuesta de Resolución de fecha 20/06/2018, emitida por el arquitecto, D. Ignacio Castillo Alonso.

En virtud de lo establecido en los artículos 231, 233 y 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, del artículo 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Servicio de Infraestructuras
Exp nº: INFRA-029/17
Ref.: FPA/ICA/mcv

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y del Decreto de Presidencia nº1.466, de 18 de abril de 2018, por el presente,

HE RESUELTO

- a) Aprobar el Proyecto de ejecución denominado **"REORDENACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CENTRO URBANO DE CASILLAS DEL ÁNGEL. FASE 2"**, T.M. de Puerto del Rosario, redactado por D. Raul Riol Sancho, arquitecto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de seiscientos veinte mil novecientos ochenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (620.986,95 €), incluyendo el 7% de IGIC.
- b) Dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre".

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Consejera Insular de Área, en Puerto del Rosario a 21 de junio de 2018.

VºBº

LA CONSEJERA INSULAR DE ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS, GOBERNANZA Y
GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS

Fdo.: Edilia Pérez Guerra.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Miguel A. Rodríguez Martínez.

